



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE CACERES, correspondiente al Lunes 11 de Enero de 1869.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Al cuerpo electoral.

La Nacion está llamada á ejercer uno de sus más importantes derechos, eligiendo los Diputados que deben representarla en las próximas Córtes.

Este acto, en todos tiempos solemne y trascendental, lo es mucho mas en las circunstancias actuales, puesto que los delegados del pueblo están llamados á constituir el pais bajo nuevas bases, á consolidar las conquistas realizadas por la Revolucion, á decidir, en fin, de la suerte futura de España.

Deber es, por lo mismo, y un deber sagrado é ineludible para la autoridad, el dirigir su voz al cuerpo electoral, dándole paternales consejos, excitando su celo para que acuda á las urnas animado única y exclusivamente por el deseo del bien público y resuelto á deponer en aras de la patria sus afecciones personales y sus intereses de bandería, para no pensar más que en la ventura de su pais, de este pais tan esclavizado, explotado y vilipendiado por una fraccion política, insaciable en su avaricia, ilimitada en sus desmanes y que á la sombra de un trono y de una dinastía, aseQUIBLE siempre para el mal, ha dispuesto de España durante largos años cual si constituyera su especial patrimonio, ha malversado la riqueza pública, ha perseguido y ultrajado, hasta un extremo verdaderamente inconcebible, á los ciudadanos honrados que no podian tolerar en silencio sus dilapidaciones y sus escesos.

Las aspiraciones del cuerpo elec-

toral deben tener por principal objeto el tratar de que se haga de todo punto imposible la vuelta de los calamitosos tiempos por que acaba de pasar el pais, y de los hombres que cayeron hace unos meses envueltos en el desprecio público.

Para conseguirlo preciso es, ó mejor dicho indispensable, que depositéis vuestra confianza en hombres de reconocido mérito, de acrisolado patriotismo, de no desmentida consecuencia política; en hombres ligados, en fin, á la Revolucion gloriosa que nos ha devuelto nuestros hollados derechos y que ha sacado al pais del abatimiento y de la ignominia en que se hallaba sumergido.

Y como que la historia del pasado es, tanto respecto de las naciones como de los individuos, el gran libro en que pueden descifrarse los arcanos del porvenir, la prudencia aconseja que tengais muy en cuenta al elegir los representantes de una y otra circunscripcion, sus antecedentes políticos y su anterior conducta; porque los que fueron siempre buenos y consecuentes patricios; los que han consagrado un culto constante á la Libertad; los que se han purificado en el crisol del martirio, os ofrecen la garantía de que su conducta de mañana corresponderá á su conducta de ayer, y de que por nadie ni por nada tratarán de manchar su historia con un perjurio.

Entre los que aspiren á merecer vuestra confianza habrá, quizás, algunos que ofrezcan á vuestros ojos una perspectiva liberal magnífica en lontananza; que traten de alucinar vuestra imaginacion con brillantes teorías, que llevadas á la práctica y atendidas las especiales circunstancias en que hoy se encuentra la Europa, perderian, á no dudarlo, la parte principal de sus encantos.

Si así sucediese, examinad lo que esos hombres fueron ayer, mirad lo

que son hoy, indagad con la luz de vuestro criterio lo que podrán ser mañana, y tened muy en cuenta que las exageraciones han sido en todos tiempos los verdugos de la Libertad y los precursores del cesarismo.

Otros habrá que, sin títulos bastantes para aspirar á vuestros sufragios, sin antecedentes políticos que los abonen, sin aptitud quizás para desempeñar cual corresponde la alta mision de que las futuras Córtes están encargadas, halagarán vuestro deseo, si es que no le han halagado ya, ofreciendo la anulacion de la venta de los bienes baldíos y de propios, ofrecimiento que no podrán cumplir, que es imposible que se cumpla sin que el partido liberal eche sobre su historia una mancha indeleble, que no echará seguramente; sin atacar derechos adquiridos bajo el amparo sagrado de la ley, sin reducir á la miseria millares de familias.

Los que tal os ofrecen, ó se engañan á si mismos de buena fé, por no detenerse á considerar la trascendencia política y social de sus ofrecimientos, ó tratan de formar de vuestra credulidad un peldaño para llegar á determinados fines.

Acudid, pues, á los colegios puesta la mano sobre vuestro corazon y fija la vista en el porvenir de la patria. Abierto teneis el palenque; la libertad mas completa presidirá á todos los actos electorales; la menor coaccion ostensible, parta de donde partiere, será severamente castigada.

Que cada cual lleve á las urnas la opinion de sus sentimientos; que se esfuercen todos, por el interés comun y por el buen nombre de la provincia, en mantener el orden, que es la principal garantía de la libertad, y que respete cada cual los derechos y la independencia del vecino para que el vecino respete su independencia y sus derechos.

Seguro estoy de que los hombres

que elijais tras un maduro exámen de cualidades políticas y parlamentarias, para representaros en las próximas Córtes, merecerán vuestra confianza y sabrán corresponder á ella de la manera mas cumplida.

Hagamos ver á la Europa, en la parte que á esta pacífica provincia corresponde, que los españoles somos dignos de los derechos políticos que acabamos de conquistar y de la libertad á que aspiramos.

Así lo espera confiadamente de vosotros vuestro Gobernador,

BALDOMERO MENEDEZ.

Cáceres 12 de Enero de 1869.

Circular número 158.

Elecciones.

Aunque tengo marcada ya, en varias circulares recientes, la línea de conducta que los Presidentes de las mesas electorales, los Alcaldes y los dependientes todos de mi autoridad deben seguir durante las elecciones, encargándoles la mayor legalidad en todos sus actos y encargándoles la conveniencia de proteger, hasta donde sus fuerzas alcancen, la independencia de los electores y la libre emision del sufragio, me creo en el deber de hacerles de nuevo las siguientes prevenciones, que deseo tengan muy en cuenta, en la seguridad de que me hallo decididamente resuelto á ser inexorable con cuantos faltan á los deberes que su posicion y el respeto debido á todas las opiniones políticas les imponen en estos momentos.

1.º Los presidentes de las mesas, que son en los colegios la principal autoridad á que los electores deben obediencia, consideracion y respeto, cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de que dentro del local y á sus inmediaciones reinen el orden y la compostura mas perfecta, apelando al auxilio de los Alcaldes y de la fuerza pública si llegase el inesperado caso de que fuesen desoidos sus consejos ó desobedecidas sus órdenes.

2.º Creo inútil el recomendar á los

mismos la mas estricta imparcialidad en todos sus actos, porque estoy seguro, atendida la sensatez que distingue al cuerpo electoral cacereño y su amor y su respeto á la legalidad, que no habrá uno solo que se atreva, por interés propio, á faltar á sus deberes.

3.º En los despachos telegráficos, que deben expedir dando cuenta diaria al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y á este Gobierno de provincia del resultado de las votaciones, expresarán, despues del pueblo, la circunscripcion electoral á que este pertenece, poniendo entre dos comas y antes de la fecha de los telégramas la palabra Cáceres ó Plasencia.

4.º Los Alcaldes pondrán un especial cuidado en que se conserve á todo trance el prestigio moral que debe circundar á la autoridad de los presidentes de las mesas, prestándoles inmediata y eficazmente cuantos auxilios les reclamen; conservarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, el orden público fuera de los colegios; impedirán que se ejerza la menor coaccion sobre el ánimo de los electores; cuidarán de que por persona alguna, ni bajo ningun pretexto, sean desposeidos los ciudadanos con engaño

de las cédulas talonarias que acreditan su derecho electoral; entregarán á los tribunales de justicia á cuantos turben el orden ó violenten la voluntad de los electores de una manera ostensible, y llenarán puntual, exacta é imparcialmente cuantas obligaciones les impone la legislacion vigente en materias electorales.

5.º Cuidarán ademas muy especialmente de inculcar en el ánimo de sus administrados, por cuantos medios les sugieran su celo y su patriotismo, la idea de que los que les ofrecen la nulidad de las ventas de los bienes Baldíos y de Propios y la distribucion vecinal de estos terrenos, los engañan á sabiendas, con el único fin de obtener sus sufragios para dejar burladas despues sus esperanzas, esperanzas de todo punto irrealizables, como mas de una vez se ha manifestado por este Gobierno de provincia.

6.º Si la coaccion ejercida por esta clase de especuladores políticos fuese en alguna poblacion tan ostensible y descarada que pudiera dar motivo á conflictos entre el cuerpo electoral ó comprometer el orden público, los Alcaldes reducirán á prision á los que la ejercieren, sea cual fuere la clase á que pertenezcan,

entregándolos á los Tribunales de justicia con las diligencias que instruyan en averiguacion de los hechos. El repartimiento de bienes es una idea antisocial, perturbadora y disolvente que debe combatirse á toda costa por los medios legales.

7.º En los pueblos en que, atendida la perentoriedad del tiempo, pueda ser un obstáculo ó servir de entorpecimiento á los trabajos electorales la distribucion de los distritos en secciones, determinada por el art. 2.º del Decreto de 6 del actual, inserto en el último Boletin oficial de la provincia, podrán prescindir los Ayuntamientos de dicha division, siempre que haya tantos distritos electorales como Alcaldes corresponden al municipio, circunstancia de la cual no puede prescindirse en manera alguna.

8.º Los Alcaldes de los pueblos en que haya de votar alguna fuerza del Ejército, de la Guardia civil ó de Carabineros, cuidarán de pasar oportunamente á las mesas electorales copia certificada de las listas que previene el art. 14 del mencionado Decreto.

9.º Si por cualquiera motivo se omitiese la diligencia de que habla la prevencion anterior, los Presidentes de las

mesas admitiran el voto á esta clase de electores, siempre que presenten las cédulas talonarias de que deben estar provistos por sus respectivos Jefes.

10. Los Comandantes de los puestos de la Guardia civil y de Carabineros cuidarán, poniéndose de acuerdo con la autoridad local, de que el orden público no se perturbe, esforzándose por restablecerlo á toda costa en el caso inesperado de que llegue á turbarse. Si estas fuerzas no fuesen bastantes al efecto, los Sres. Alcaldes apelarán al auxilio de los vecinos honrados que en una provincia tan pacífica y sensata como la de Cáceres, es de todo punto imposible los dejen abandonados en tan criticos momentos.

Y 11. Los Sres. Alcaldes darán al contenido de este Boletin oficial extraordinario, la mayor publicidad posible por los medios de costumbre y por cuantos les sugieran su celo y su buen deseo, poniendo en mi noticia el haberlo así verificado.

Cáceres 11 de Enero de 1869.
BALDOMERO MENENDEZ.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.
Portal Llano. núm. 19.

Las aspiraciones del cuerpo elec-
excesos.
en silencio sus dilataciones y sus
danos honrados que no podian tolerar
determinadamente incompedible, á los ciudadanos
y vituperado, hasta un extremo vergü-
do la riqueza pública, ha perseguido
su especial patrimonio, ha malversado
tanto largos años cual si constituyera
lontañanza; que tratan de alucinar
una perspectiva liberal magnífica en
unos que ofrecen á vuestros ojos
vuestro conuza habla, duras, al-
frente los que aspiran á merecer
historia con un perjurio.
in por nada tratan de manejar su
digna de ayer, y de que por nadie
de manera correspondiente á su con-
con la garantía de que su conducta
la libertad; los que se han parties-
han consagrado un culto constante á
nos y consecuentes patriotas; los que
ordenes los que fueron siempre pacé-
electoral, dando por parates conse-
toridad, el dirigir su voz al cuerpo
per sagrado é ineludible para la au-
haber es, por lo mismo, y no de-
futuro de España.
cion, á decidir, en fin, de la suerte
condiciones realizadas por la revolucio-
pago nuevas bases, á consolidar las
estas llamadas á construir el país
puesto que los delegados del pueblo
mas en las circunstancias actuales,
forme y trascendental, lo es también
este acto, en todos tiempos so-
Cortes.
deben representarla en las próximas
chos, eligiendo los Diputados que
uno de los que se han distinguido en

2.º Cien mil el recomendar á los
desorden sus consejos ó desobediencia
ligarse el interés en caso de que fuesen
de los Alcaldes y de la fuerza pública si
postura más perfecta, upando al auxilio
mediciones tener el orden y la com-
dad, de que dentro del local y á sus in-
tan, bajo su mas estrecha responsabili-
dencia, consideracion y respeto, cuida-
toridad á que los electores deben obe-
que son en los colegios la principal au-
1.º Los presidentes de las mesas,
en estos momentos.
todas las opiniones políticas las imponen
que su opinion y el respeto debido á
zable con canales fallen á los deberes
bajo desobediencia resulto á ser in-
en cuenta, en la seguridad de que me-
las prevenciones que desde luego muy
deber de hacerlos de nuevo las signen-
que ocasiona el sufragio, me ero en el
la independencia de los electores y la li-
gar, hasta donde sus fuerzas alcancen,
entendidos la conveniencia de que se
mayor legalidad en todos sus actos y en
tanto las elecciones, encargados la
todos de su autoridad deben seguir du-
torales, los Alcaldes y los dependientes
la que los Presidentes de las mesas elec-
circulares recibidas, la línea de comu-
cuando tengo marcada ya, en varias
Elecciones.
Circular número 128.
Cáceres 12 de Enero de 1869.
BALDOMERO MENENDEZ.
Así lo espere con confianza de
libertad á que aspiramos.